



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Alcides de Jesús Gallego Toro
Accionadas	Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia; Junta Nacional de Calificación de Invalidez Y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Radicado	05001310502520220028700
Providencia N°	154 ID
Decisión/Temas	Requiere por primera vez previa apertura de incidente de desacato

El señor **ALCIDES DE JESÚS GALLEGO TORO** solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, debido al incumplimiento al fallo proferido el 27 de julio de 2022 por esta agencia judicial.

Se observa que mediante memorial presentado el 16 de agosto del 2022, la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** indica que remitió el expediente en apelación ante la **JUNTA NACIONAL**, no obstante no encontrarse acreditado el respectivo pago de honorarios en cabeza de la **AFP PROTECCIÓN S.A.**, la cual fue requerida para ello en comunicado del 19 de julio del corriente, con el fin de surtir la alzada ante la entidad nacional, señalando que la entidad regional se extralimitó en sus funciones dado que no es posible enviar el expediente a la **JUNTA NACIONAL** hasta tanto no se encuentre acreditado el pago de los honorarios, por lo que puede ser devuelto con fundamento en la omisión del pago en la cabeza de la AFP.

En consecuencia, al verificarse el cumplimiento de lo ordenado por parte de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** se prescindirá de requerirla para el cumplimiento de lo ordenado, situación contraria ocurre con la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**

AHS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a quienes se les requerirá por medio de sus representantes legal por primera vez, so pena de abrir el presente incidente por desacato, concediéndoles el termino de dos (2) días, contado a partir de la notificación de esta providencia a fin de que procedan a cumplir las órdenes judiciales emitidas e informen las razones del incumplimiento al fallo proferido por este Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor **JUAN DAVID CORREA** en calidad de presidente de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y a la doctora **MARY PACHÓN PACHÓN** en calidad de directora administrativa de la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, o a quienes hagan sus veces, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, procedan a cumplir las órdenes judiciales emitidas en el fallo proferido el 27 de julio de 2022 por esta agencia judicial e informen las razones de su incumplimiento.

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no proceder de conformidad, se ordenará iniciar proceso disciplinario en su contra, pasadas cuarenta y ocho (48) horas, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para el completo restablecimiento del derecho y de las sanciones por desacato que procedan contra el directo responsable.

TERCERO: NOTIFICAR la iniciación de este trámite por desacato a fallo de tutela, en forma personal o por otro medio expedito.

Correos:
tutelas@toroyjimenez.com
accioneslegales@proteccion.com.co
recepcion@jrciantioquia.com.co
direccion@jrciantioquia.com
servicioalusuario@juntanacional.com
auxjuridica@jrciantioquia.com.co
correojudicial@jrciantioquia.com.co
juntanacional.com@email.wolkvox.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 117 del 18/08/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO

Secretaria

AHS



Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed20ea76fea89c2e1691bcbe0feeae990a9956a310aa271ff639c6a26b3dfc4**

Documento generado en 17/08/2022 02:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>